

SECRETARÍA. Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00306** promovido por JOHANNA BUSTAMANTE ROGELES contra SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD AURUM MEDICAL SAS, informando que obra poder de sustitución de la parte demandada e informando que a la fecha no se ha impartido gestión procesal por parte la ejecutante. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el poder de sustitución allegado por el demandado fue dirigido al proceso ordinario laboral que se surtió entre las partes y no se pronunció respecto del auto que libra mandamiento de pago, por lo tanto, no hay lugar a tener al ejecutado notificado por conducta concluyente.

Así las cosas, se **requiere** a la parte ejecutante **NOTIFICAR** a la ejecutada, indicándole que la suma objeto de la ejecución deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de esta providencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 431 del CGP, o en su defecto, podrá proponer excepciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la notificación de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del CGP.

Se incorpora al expediente el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada, descargado del registro único empresarial y social – RUES.

Se autoriza al ejecutante para que, en aplicación de los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, surta la notificación del ejecutado a través del correo electrónico: aurummedicalsas@gmail.com. Para tal efecto, se deberá enviar copia del auto que libra el mandamiento de pago, de la solicitud de ejecución, anexos y de esta providencia.

Finalmente, deberá la parte actora informar el trámite impartido a los
oficios de embargo que fueron retirados desde el 11 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Klgr

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
NÚMERO 117 FIJADO HOY 27 DE NOVIEMBRE DE
2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac59d54f5e70cbdd83caa6b6e3a9c16f5b710d4cc48ff0b9e53c553f95bf44f6**

Documento generado en 24/11/2023 11:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>